

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN****SESIÓN ORDINARIA 041-2021****ACTA N° 041**

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día veintiséis de enero del dos mil veintiuno, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con cero minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Moya Rodríguez, Vice Presidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, Oldin Quirós González, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado García, *José Leonardo Alvarado García*, Giselle Corrales González, Edith Vargas Caballero, Ileana Hidalgo Somarribas, **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Gabriela Morales Peraza, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Nelson Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro (Propietario), Estrella Navarro Quirós, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Diana Lobo Murillo, Elizabeth Navarro Vega, Zobeida Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, María Isabel Zúñiga Valverde (Propietaria), Rosa Delgado Naranjo (Propietaria). **Síndicos Suplentes.** Adriana Herrera Quirós, Secretaría Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Abogado, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Allan Navarro Mora, regidor suplente, Ariel Robles Barrantes regidor suplente, Matilde Vargas Morales, síndica propietaria, Randall Navarro Mora, síndico propietario, Ronald Araya Ureña, síndico propietario.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN:-----

ORDEN DEL DÍA



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 2 de 65

- 1 I. Apertura y comprobación del cuórum.-----
- 2 II. Invocación.-----
- 3 III. Aprobación de las actas Ordinaria 040-2021.-----
- 4 IV. Asuntos de la Presidencia.-----
- 5 V. Reconocimiento a entidades del cantón.-----
- 6 VI. Correspondencia.-----
- 7 VII. Cierre de la Sesión.-----

8

9 **ARTÍCULO I.**

10 **Apertura y comprobación del cuórum.**

11 Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

12

13 **ARTÍCULO II.**

14 **Invocación.**

15 La regidora Mayra Calderón Navarro, procede a realizar la invocación.-----

16

17 **ARTÍCULO III.**

18 **Aprobación del acta Ordinaria 040-2021.**

19

20 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
21 señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta
22 Ordinaria 040-2021, errores de forma; no de fondo.-----

23

24 El regidor Oldin Quirós González, se inhibe de la votación puesto que no estuvo presente
25 en dicha sesión, el regidor Ariel Robles Barrantes no se encuentra presente para la
26 votación del acta ordinaria 040-2021.-----

27

28 **ACUERDO 01:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
29 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 040-2021, la cual
30 se aprueba con ocho votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 3 de 65

1 **ARTÍCULO IV.**2 **Asuntos de la Presidencia.**

3

- 4 1. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES; ARIEL ROBLES
5 BARRANTES Y GERARDO GODÍNEZ ARROYO, CON DISPENSA DE TRÁMITE
6 DE COMISIÓN.-----

7

8

CONSIDERANDO QUE:

9

- 10 1. Por medio del Decreto Ejecutivo N° 30455-P-TUR-MOPT-H-S del 08 de mayo del
11 2002, publicado en el Alcance No. 38 de la Gaceta No. 91 del 14 de mayo del 2002, se
12 declaró de interés nacional y de alta prioridad la actividad socioeconómica del turismo.--

13

- 14 2. Pérez Zeledón cuenta con una amplia diversidad de atractivos naturales y
15 culturales que consiguen año con año atraer una enorme cantidad de turistas, que
16 desean conocer nuestros parajes, ser atendidos con hospitalidad y contar con una
17 experiencia única y exclusiva de acuerdo a sus expectativas como turista.-----

18

- 19 3. El Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Costa Rica 2017-2021 establece a
20 Pérez Zeledón como Centro de Desarrollo Turístico. La categoría de Desarrollo Turístico
21 se define según el mismo plan como: "una porción del espacio turístico cuya
22 concentración de atractivos de alta jerarquía, planta, equipamiento turístico y servicios
23 en general, le permite atraer, de modo más o menos constante, corrientes turísticas que
24 pernoctan al menos una noche".-----

25

- 26 4. La Municipalidad de Pérez Zeledón cuenta con una Oficina de Gestión Turística y
27 desde su constitución se ha encargado de la promoción de las riquezas naturales y
28 culturales del cantón, de las actividades de orientación al turista, y ahora, de planificación
29 y gestión del turismo cantonal, a fin de consolidar una oferta atractiva y sostenible.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 4 de 65

- 1 5. Existe una Comisión de Turismo de Pérez Zeledón a cargo de la Cámara de
2 Comercio, Turismo, Industria y Agricultura que ha venido trabajando desde el año 2019
3 en la consecución de proyectos de impacto cantonal.-----
4
- 5 6. La Comisión se encuentra conformada por diversas instituciones y actores
6 sociales, siendo los siguientes: un representante propietario y suplente de la
7 Municipalidad de Pérez Zeledón, un representante propietario y suplente de la
8 Universidad Nacional, un representante propietario y suplente de la empresa privada, un
9 representante propietario y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales, un
10 representante propietario y suplente de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y
11 Agricultura, y un representante propietario y suplente del Concejo Municipal y un
12 representante propietario y suplente de la sociedad civil, los cuales han venido
13 trabajando continuamente.-----
14
- 15 7. Debido a los diversos actores sociales convocados dentro de la Comisión, la Junta
16 Directiva de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Agricultura comunicó por el
17 oficio CCT-001-2021 que acordaba la transformación de la actual Comisión de Turismo
18 de Pérez Zeledón, nombrada por esa cámara, en una Comisión independiente,
19 autónoma e intersectorial, llamada "Comisión Intersectorial de Turismo de Pérez
20 Zeledón".-----
21
- 22 8. La intención es que la nueva "Comisión Intersectorial de Turismo de Pérez
23 Zeledón" tenga una mayor autonomía y en consecuencia le permita generar mayores
24 logros sociales y económicos en la organización y participación del sector turístico del
25 cantón.-----
26
- 27 9. A efectos de adecuar la comisión conformada a la normativa aplicable a los
28 Concejo Municipales, es de interés institucional la conformación de un Comité
29 Intersectorial de Turismo de Pérez Zeledón, que sustituya la Comisión independiente,
30 ideada por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Agricultura.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 5 de 65

1 10. El principal objetivo del Comité sería orientar y ayudar a impulsar el desarrollo
2 turístico sostenible de Pérez Zeledón, integrando diferentes sectores sociales para
3 establecer y coordinar de forma dinámica e innovadora la ejecución de planes que
4 contribuyan a potenciar el desarrollo socioeconómico del territorio, cuidando y
5 protegiendo la naturaleza.-----

6

7 11. El Comité será un órgano autónomo e intersectorial, con clara injerencia en el
8 desarrollo turístico de Pérez Zeledón. La autonomía radica en la independencia de
9 cualquier institución o entidad representada en el Comité y el libre desarrollo de labores
10 orientada al beneficio turístico del cantón.-----

11

12 12. Los fines del "Comité Intersectorial de Turismo de Pérez Zeledón" serán los
13 siguientes:

14

15 a. Incidir en la planificación y estructuración del turismo cantonal.-----

16 b. Orientar la materialización del plan de Gestión de Turismo, Pérez Zeledón 2021-
17 2025.-----

18 c. Analizar y gestionar los proyectos que sean presentados por parte de
19 organizaciones, instituciones y sociedad civil según corresponda en la Guía
20 Metodológica de Flujo de procesos.-----

21 d. Crear proyectos de impacto turístico positivo a nivel cantonal.-----

22 e. Servir de órgano consultivo para las instituciones públicas en materia de gestión
23 turística.-----

24

25 13. Para la construcción y continuidad de los proyectos que se vienen gestando se
26 nombran los siguientes miembros propietarios y suplentes:

27

28 Miembros propietarios

29

30 • Rosibel Ramos Madrigal, representante de la Municipalidad de Pérez Zeledón.----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 6 de 65

- 1 • Gerardo Godínez Arroyo, representante del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.-
- 2 • Erick Madrigal Villanueva, representante de la Universidad Nacional de CR.-----
- 3 • Mario Mejía Montoya, representante de la sociedad civil.-----
- 4 • Gilbert Fallas Hidalgo, representante de las Organizaciones no Gubernamentales
- 5 • Carlos Sánchez Guillén, representante de la Cámara de Comercio, Turismo,
- 6 Industria y Agricultura de Pérez Zeledón.-----
- 7 • Cristian López Miranda, representante de la empresa privada.-----

8

9 Miembros Suplentes

10

- 11 • Oscar Leiva Alpízar, representante de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-----
- 12 • Carlos Zúñiga Montero representante del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.---
- 13 • Andrés Ariel Robles Barrantes, en representación de la Universidad Nacional de
- 14 Costa Rica.-----
- 15 • Fabián Cambronero Mena, representante de la sociedad civil.-----
- 16 • Minor Corrales Chaves, representante de las Organizaciones no
- 17 Gubernamentales.-----
- 18 • Kenneth Navarrete Guerrero, representante de la Cámara de Comercio, Turismo,
- 19 Industria y Agricultura de Pérez Zeledón.-----
- 20 • Francisco Vargas Fernández, representante de la empresa privada.-----

21

22 14. Por otro lado, este Cuerpo Deliberativo mediante el acuerdo 03 de la sesión
23 ordinaria 040-2021, celebrada el día 19 de enero del año 2021, acordó lo siguiente:

24

- 25 1. Aprobar la conformación de la "Comisión Intersectorial de Turismo de Pérez
- 26 Zeledón", como ente consultivo y asesor en temas turismo del cantón de Pérez Zeledón.
- 27 2. Que con el fin de dar continuidad a los procesos que se desarrollan actualmente,
- 28 los miembros de la Comisión continúen siendo, por dos años más, los mismos miembros,
- 29 propietarios y suplentes, que se encuentran nombrados al día de hoy, mientras se
- 30 conforman los estatutos y procedimientos correspondientes.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 7 de 65

1 Que, ante este panorama, deviene imperioso acotar que, según lo contemplado dentro
2 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal la creación de comisiones
3 ordinarias y especiales, siendo en éstas últimas donde puede designarse tanto regidores
4 propietarios como suplentes; y de igual forma puede designarse a síndicos propietarios
5 y suplentes.-----

6

7 Asimismo, permite que, en dichas comisiones especiales participen en calidad de
8 asesores funcionarios municipales y particulares; con lo cual se denota que existió un
9 error con el acuerdo de marras, puesto que se creó una comisión especial, designando
10 tanto a funcionarios municipales como particulares, razón por la cual reviste necesario
11 dejar sin efecto el acuerdo número 03) de la sesión ordinaria 040-2021.-----

12

13 Por tanto:

14 Mocionamos para que el Concejo Municipal, tome el siguiente acuerdo.

15 Este Concejo Municipal acuerda:

16

17 **ACUERDO 02:** 1. Dejar sin efecto el acuerdo 03) de la sesión ordinaria 040-2021
18 celebrada el día 19 de enero de 2021, por los argumentos expuestos anteriormente.----

19

20 2. Aprobar la conformación del "Comité Intersectorial de Turismo de Pérez Zeledón",
21 como ente consultivo y asesor en materia de turismo en el Cantón de Pérez Zeledón.---

22

23 3. Que con el fin de dar continuidad a los procesos que se desarrollan actualmente,
24 los miembros del Comité continúen siendo, por dos años más, los miembros propietarios
25 y suplentes se detallan en el considerando trece de la presente moción.-----

26

27 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
29 de trámite de comisión de la moción presentada por los señores regidores; Ariel Robles
30 Barrantes y Gerardo Godínez Arroyo.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 8 de 65

1 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
2 los señores regidores; Ariel Robles Barrantes y Gerardo Godínez Arroyo, se aprueba
3 con nueve votos.-----

4

5 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
6 moción presentada por los señores regidores; Ariel Robles Barrantes y Gerardo Godínez
7 Arroyo.-----

8 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los señores regidores;
9 Ariel Robles Barrantes y Gerardo Godínez Arroyo, se aprueba con nueve votos.-----

10

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

13 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los señores regidores; Ariel Robles
14 Barrantes y Gerardo Godínez Arroyo, se avala mediante acuerdo definitivamente
15 aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

16 Comuníquese a los interesados.-----

17

18 2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR
19 LAS REGIDURÍAS OLDIN QUIROS GONZALEZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA
20 CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ.-----

21

22 **CONSIDERANDO QUE:**

23 1. Que, actualmente en el distrito de La Amistad en el cantón de Pérez Zeledón, existe
24 un territorio indígena denominado China Kitchá.-----

25 2. Que en dicho territorio desde hace algunos años existen disputas entre personas
26 indígenas y no indígenas, por la posesión de tierras en dicho lugar.-----

27 3. Que estas luchas han sido en reiteradas ocasiones con violencia y agresiones
28 sobre las personas involucradas, generándose un ambiente tenso y peligroso.-----

29 4. Que por parte del Gobierno de la República ha existido poco seguimiento y apoyo
30 con el afán de solventar esta problemática.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 9 de 65

1 5. Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 030-2020, acuerdo 25), celebrada el
2 día 10 de noviembre del 2020, avaló con nueve votos: Solicitar al Gobierno de la
3 Republica para la conformación de una comisión de alto nivel para resolver problemática
4 en territorio de China Kitchá, distrito La Amistad, cantón Pérez Zeledón.-----

5 6. Que dicho acuerdo fue comunicado al señor Presidente de la Republica Carlos
6 Alvarado Quesada el día 11 de noviembre del 2020 mediante el oficio TRA-0533-20-
7 SCM.-----

8 7. Que a la fecha no existe una respuesta por parte del Gobierno de la República.----

9 8. El artículo 27 de nuestra Constitución Política establece: "Se garantiza la libertad
10 de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad
11 oficial, y el derecho a obtener pronta resolución".-----

12

13 Este Concejo Municipal acuerda que:

14

15 **ACUERDO 03:** 1- Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal o a quien
16 corresponda realizar gestiones para interponer un recurso de amparo ante el Gobierno
17 de la Republica debido a la ausencia de respuestas a la solicitud planteada por el
18 Concejo Municipal desde el 11 de noviembre del 2020.

19

20 Se solicita acuerdo en firme."-----

21

22 El regidor Oldin Quirós González, indica que fue un acuerdo que se tomó aquí, pero no
23 se recibió respuesta del Gobierno, por lo que cree que se debe seguir con el debido
24 proceso para que salga este Concejo un Recurso de Amparo por no contestar la petición
25 sobre la necesidad de hacer una comisión con personeros de la Presidencia, Ministerio de
26 Seguridad y representación de este Concejo Municipal.-----

27

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
29 de trámite de comisión, de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós
30 González, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y José Luis Orozco Pérez.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 10 de 65

1 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
2 los regidores Oldin Quirós González, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y
3 José Luis Orozco Pereces aprueba con nueve votos.-----

4

5 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
6 moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, Rafael Zúñiga Arias, Mayra
7 Calderón Navarro y José Luis Orozco Pérez.-----

8 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores, Oldin
9 Quirós González, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y José Luis Orozco
10 Pérez, se aprueba con nueve votos.-----

11

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

14 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González,
15 Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y José Luis Orozco Pérez, se avala
16 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

17 Comuníquese al Asesor Legal del Concejo Municipal.-----

18

19 **3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
20 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

21

22

DICTAMEN

23

24 Analizado el OFI-2959-20-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
25 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite convenio denominado "Convenio de
26 Cooperación entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Comisión Nacional de
27 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias", lo anterior con la finalidad de la
28 autorización de firma de dicho convenio.-----

29

30 Por tanto:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 11 de 65

1 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

2 Este Concejo Municipal acuerda:

3

4 **ACUERDO 04:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma
5 del denominado "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y
6 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias" para el uso
7 de predio municipal plano catastrado número SJ-95140-93.-----

8

9 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

10

11 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
13 nueve votos.-----

14 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
15 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
16 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

17 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

18

19 **4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
20 **PLANTEADO POR: Auditoría Interna.**-----

21

22 **DICTAMEN**

23

24 Analizado el OFI-023-21-AIM, suscrito por el por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor
25 Interno, quien solicita aprobación de segunda publicación de Reglamento de
26 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez
27 Zeledón.-----

28

29 Por tanto:

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 12 de 65

1 Este Concejo Municipal acuerda:

2 **ACUERDO 05:** Autorizar a la Auditoría Interna para que proceda a publicar por segunda
3 vez, de forma íntegra y completa, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de
4 la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en el diario oficial La Gaceta.-

5

6 **MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN CONCEJO MUNICIPAL**

7

8 El Concejo Municipal del Cantón de Pérez Zeledón en el uso de las facultades que le
9 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso
10 c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la Sesión
11 Ordinaria 041-2021, celebrada el 26 de enero del 2021, el presente:

12

13 **RAM-003-20**

14 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA**
15 **INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

16

17 **CAPÍTULO I**

18 **DISPOSICIONES GENERALES**

19

20 **Artículo 1.- Objetivo del Reglamento.** Este Reglamento tiene como finalidad regular,
21 en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de la Auditoría
22 Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón, conforme las normas que rigen la labor
23 de la Auditoría Interna en el Sector Público, las disposiciones políticas y directrices que
24 emita la Contraloría General de la República según lo que establece el Artículo 23 de la
25 Ley General de Control Interno, de forma tal que su actividad coadyuve a la organización
26 a alcanzar sus objetivos en aras del cumplimiento del bloque de legalidad y la efectividad
27 en el manejo de los fondos públicos.-----

28

29 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento.** Las disposiciones contenidas en
30 el presente Reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 13 de 65

1 laboran en la Auditoría Interna y para los funcionarios de la administración activa, en la
2 materia que le resulte aplicable.-----

3

4 **Artículo 3.- Del presente Reglamento.** Para la aprobación y modificación del presente
5 Reglamento se estará a lo dispuesto en los Lineamientos Sobre Gestiones que
6 Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la Republica
7 No. R-DC-83-2018.-----

8

9 **Artículo 4.- Definiciones:** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:
10 Auditoría Interna: Actividad independiente, objetiva y asesora que da valor agregado
11 mejorando las operaciones de la institución, coadyuvando en el cumplimiento de los
12 objetivos y metas de la Municipalidad.-----

13 **Administración Activa:** Componentes orgánicos del sistema de control interno. Desde
14 el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u
15 operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, el conjunto de entes y
16 órganos de la función administrativa, que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como
17 última instancia.-----

18 **Alcalde o Alcaldesa:** Persona física quien ocupe el cargo según lo previsto en el
19 Artículo 169 de la Constitución Política y lo definido en la legislación ordinaria.-----

20 **Auditor:** Profesional o equipo de profesionales o técnicos que realizan servicios de
21 auditoría interna conforme a la normativa técnica y jurídica aplicable.-----

22 **Auditor Interno:** La máxima autoridad administrativa de la Auditoría Interna de la
23 Municipalidad de Pérez Zeledón.-----

24 **Asesor Legal:** Profesional en Derecho asignado a la asesoría de la Auditoría Interna y
25 que ocupa la plaza de Profesional en la misma.-----

26 **Concejo Municipal:** Órgano colegiado que forma un cuerpo deliberante en la
27 Municipalidad de Pérez Zeledón.-----

28 **Contraloría General de la República:** La Contraloría General de la República de Costa
29 Rica, órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa
30 en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 14 de 65

- 1 contempla la Ley No. 7428 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.
2 210 del 04 de noviembre de 1994.-----
- 3 **Denuncia:** Es la noticia pública o privada que se pone en conocimiento de la Auditoría
4 Interna, en forma escrita o por cualquier otro medio, y excepcionalmente de manera
5 verbal, de un supuesto hecho irregular para que se investigue, con el propósito de
6 evaluar las eventuales responsabilidades que correspondan sobre los presuntos
7 responsables.-----
- 8 **Denuncia Penal:** Documento mediante el cual se pone en conocimiento del Ministerio
9 Público cualquier hecho presuntamente ilícito que hubiera sido conocido con motivo de
10 un servicio preventivo de auditoría, denunciante conforme a los artículos 278 a 281 del
11 Código Procesal Penal. Es un insumo para la determinación de responsabilidades, por
12 lo que no les resulta aplicable el régimen de impugnación de los actos administrativos
13 previsto en la Ley General de la Administración Pública. -----
- 14 **Informes de Auditoría:** Documento mediante el cual la unidad de auditoría interna
15 comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la
16 auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones. -----
- 17 **Jerarca:** Superior Jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro
18 del órgano o ente, unipersonal o colegiado. -----
- 19 **Municipalidad:** La Municipalidad de Pérez Zeledón es la persona jurídica regulada en
20 el numeral 2 del Código Municipal. -----
- 21 **Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público:** R-DC-064-2014
22 publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de septiembre del 2014. -----
- 23 **Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna:** R-DC-119-2009 publicada en La
24 Gaceta No. 28 del 10 de febrero del 2010. -----
- 25 **Normas de Control Interno para el Sector Público:** N-2-2009-CO-DFOE aprobadas
26 mediante R-CO-9-2009 publicada en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2009. -----
- 27 **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República:** Ley N° 7428 y sus reformas
28 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994. -----
- 29 **Ley General de Control Interno:** Ley No. 8292 publicada en el Diario Oficial La Gaceta
30 No. 169 de 04 de septiembre del 2002. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 15 de 65

- 1 **Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas**
2 **ante la Contraloría General de la Republica:** Lineamientos Sobre Gestiones que
3 Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la
4 Republica, R-DC-83-2018°. -----
- 5 **Servicio de Auditoria:** Comprende los distintos tipos de auditoría, llámese financiera,
6 operativa y de carácter especial. -----
- 7 **Servicio preventivo de Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la
8 competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles
9 riesgos y eventuales consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando
10 sean de conocimiento de la Auditoría Interna. -----
- 11 **Servicio preventivo de Asesoría:** Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el
12 suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de
13 decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
14 También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría Interna lo
15 considere pertinente, siempre y cuando no se incurra en coadministración. -----
- 16 **Servicio preventivo de Autorización de Libros:** Es una obligación asignada de
17 manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de
18 apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la
19 institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la Auditoría
20 Interna deban cumplir con este requisito. -----
- 21 **Subauditor Interno:** Responde de su gestión ante el Auditor Interno, cuando sustituye
22 a éste durante sus ausencias temporales. -----
- 23 **Titular subordinado:** Funcionario de la Administración Activa y la Auditoría Interna,
24 responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. -----

25

26 **CAPÍTULO II - De la Organización de la Auditoría Interna**27 **SECCIÓN PRIMERA - De la Auditoría Interna y su ámbito de acción.**

28

- 29 **Artículo 5.- Marco normativo.** La actividad de auditoría interna se regirá por lo que
30 establece:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 16 de 65

- 1 a. La Constitución Política. -----
- 2 b. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -Ley No. 7428 y sus
- 3 reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994.
- 4 c. La Ley General de Control Interno -Ley No. 8292 publicada en el Diario Oficial La
- 5 Gaceta No. 169 de 04 de septiembre del 2002-. -----
- 6 d. El Código Municipal -Ley No. 7794 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 94 del
- 7 18 de mayo de 1998-. -----
- 8 e. La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -Ley No.
- 9 8422 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 212 del 29 de octubre
- 10 del 2004-. -----
- 11 f. El presente Reglamento. -----
- 12 g. Las disposiciones vigentes y las que en el futuro sean emitidas por la Contraloría
- 13 General de la República en el ámbito de su competencia para las auditorías internas del
- 14 Sector Público, tales como lineamientos, directrices, resoluciones, criterios y semejantes.
- 15 h. La visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás instrucciones que
- 16 dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la Auditoría interna y el bloque
- 17 normativo propio de la Municipalidad de Pérez Zeledón. -----
- 18 i. Las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vinculantes y concordantes con
- 19 la labor de la Auditoría Interna de acuerdo al tema del que se trate. -----
- 20

21 **Artículo 6.- Ámbito de acción.** La acción de la Auditoría Interna se circunscribe a la

22 Municipalidad de Pérez Zeledón, así como a los entes y órganos públicos y privados que

23 sean custodios o administradores de fondos públicos, sujetos a la competencia

24 institucional. -----

25

26 **Artículo 7.- Concepto Funcional de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es la

27 actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano,

28 puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen

29 los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional

30 para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 17 de 65

1 procesos de dirección de la entidad. Dentro de la Municipalidad de Pérez Zeledón, la
2 Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación
3 del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico
4 y a las prácticas sanas. -----

5

6 **Artículo 8.- Definición de Sistema de Control Interno.** Se entenderá por sistema de
7 control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas
8 para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

9

10 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
11 indebido, irregularidad o acto ilegal. -----

12 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. -----

13 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. -----

14 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. -----

15

16 **Artículo 9.- Responsabilidad por el Sistema de Control Interno.** Serán
17 responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener,
18 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será
19 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para
20 garantizar su efectivo funcionamiento. -----

21

22 **Artículo 10.-Regulación de la Auditoría Interna.** El Auditor Interno debe establecer e
23 implementar políticas y procedimientos para:

24 a) Regular aspectos propios de la administración de la Auditoría y del personal, de
25 acuerdo a sus competencias. -----

26 b) El manejo de los servicios que presta la Auditoría (Servicios de Auditoría y Servicios
27 preventivos), desde su planeación, ejecución, comunicación de resultados y
28 seguimientos a las recomendaciones emitidas. -----

29 c) Para prevenir y detectar situaciones internas y externas que comprometan la
30 independencia y la objetividad del personal que participa en el proceso de las auditorías.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 18 de 65

d) Para regular a lo interno de la Auditoría la materia sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios con los auditados. -----

e) Para regular el suministro e intercambio de información ante la Contraloría General de la Republica, así como con los entes y órganos de control que conforme a la ley corresponda. -----

SECCIÓN SEGUNDA - De la Independencia y Objetividad

Artículo 11.- Independencia y objetividad. Los funcionarios de la Auditoría Interna en la prestación de sus servicios, deberá ejercer sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. -----

Artículo 12.- Impedimentos a la independencia y objetividad.

El Auditor Interno debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de servicios de auditoría en el sector público, sin perjuicio de los que puedan emitirse en el resto de la organización de auditoría. -----

El personal aludido es responsable de informar formalmente los detalles al Auditor Interno de cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad. -----

Artículo 13.- Participación del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de Auditoría Interna en labores diferentes a la actividad de la Auditoría Interna.

Los funcionarios de la Auditoría no formarán parte de Órganos Directores de Procedimiento Administrativo y comisiones o grupos de trabajo propios de la Administración Activa. Cuando así lo solicite el Jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su función de servicio preventivo de asesoría de su competencia y no podrá ser con carácter permanente. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 19 de 65

1 **SECCIÓN TERCERA - De la Ubicación y Estructura Organizativa**

2 **Artículo 14.- Dependencia y ubicación orgánica.** La Auditoría Interna es un
3 componente de la Municipalidad de Pérez Zeledón, con dependencia orgánica del
4 Concejo Municipal, su ubicación en la estructura organizativa corresponderá a la del
5 órgano de mayor rango dependiente del máximo Jerarca. -----

6

7 El Auditor y el Subauditor internos dependerán del Concejo Municipal, quien los
8 nombrará y les establecerá las regulaciones de tipo administrativo. -----

9

10 Los demás funcionarios de la Auditoría Interna estarán sujetos a las disposiciones
11 administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado,
12 la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal,
13 deberán contar con la autorización del Auditor Interno; todo de acuerdo con el marco
14 jurídico que rige para el ente u órgano. -----

15

16 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente
17 la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor y el
18 Subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo
19 correspondiente. -----

20

21 **Artículo 15.- Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará como lo
22 disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y
23 directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de
24 acatamiento obligatorio. -----

25 El Auditor Interno considerará en las planeaciones anuales o cuando así lo estime
26 conveniente la forma en que nivel de estructura se organizará el personal de Auditoría y
27 comunicará lo correspondiente por los medios que estime pertinente. -----

28

29 **Artículo 16.- Estructura de la Auditoría Interna.** La ubicación de la Auditoría Interna
30 para el cumplimiento de sus competencias estará estructurada según lo que establece



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 20 de 65

1 el Manual Básico de la Organización de la Municipalidad de Pérez Zeledón para la
2 Auditoría Interna. -----

3

4 **SECCIÓN CUARTA - Del Auditor y Subauditor Internos**

5

6 **Artículo 17.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos.** El cargo del
7 Auditor Interno corresponde al máximo nivel de fiscalización superior, de responsabilidad
8 y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor interno, quien sustituirá
9 al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un colaborador de éste en el
10 ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia sobre la ejecución de los
11 servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las que les asigne el
12 Concejo Municipal. -----

13

14 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en la
15 normativa y los lineamientos que emita la Contraloría General de la República. -----

16

17 **Artículo 18.- Idoneidad del Auditor y el Subauditor internos.** El Auditor y el
18 Subauditor internos deberán caracterizarse por su idoneidad para el puesto que
19 desempeña. Por ello, serán profesionales altamente capacitados en materia de auditoría
20 que reúnan los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades para
21 administrar la unidad de auditoría interna, asimismo, que cumplan con los demás
22 requisitos establecidos en los perfiles de la Municipalidad de Pérez Zeledón. -----

23

24 **Artículo 19.- Definición de los requisitos de los puestos.** La Municipalidad de Pérez
25 Zeledón definirá en sus respectivos manuales de clases de puestos, la descripción de
26 las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos de
27 conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República en esta
28 materia. -----

29 La Municipalidad de Pérez Zeledón podrá definir en sus manuales de clases de puestos
30 los requisitos adicionales que procedan en razón de su naturaleza, la complejidad de las



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 21 de 65

funciones y del cargo que corresponda ya sea de Auditor o Subauditor interno, según su propia normativa interna que regula esta materia, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor internos. -----

Artículo 20.- Requisitos mínimos de los cargos de Auditor y Subauditor internos.

Para ser nombrado en los puestos de Auditor y Subauditor internos, deberán observarse los siguientes requisitos mínimos:

Formación académica: Título universitario en Licenciatura en Contaduría Pública o similar. Para ocupar el puesto de Auditor o Subauditor interno es necesario que el participante presente a la Administración Municipal en el proceso promovido para el nombramiento, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. -----

Incorporado al colegio profesional respectivo: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión. -----

Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. -----

Artículo 21.- Sobre el proceso de selección para el nombramiento de Auditor o Subauditor interno.

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Será obligatorio el concurso público y deberán aplicarse los lineamientos establecidos en esta materia por



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 22 de 65

1 la Contraloría General de la República. En forma supletoria se considerarán los trámites
2 y procedimientos dispuestos por la Municipalidad de Pérez Zeledón, en cuanto no
3 resulten contrarios con esos lineamientos. Cuando se trate de la contratación interina o
4 a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no
5 vinculante del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la
6 Administración ha identificado como idóneos para el cargo. -----

7
8 **Artículo 22.- Nombramiento del Auditor y el Subauditor internos.** El jerarca
9 nombrará por tiempo indefinido al Auditor y al Subauditor internos que resulten del
10 concurso público promovido y se asegurará la selección de los candidatos idóneos para
11 ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente administrativo
12 respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma
13 previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará
14 el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones
15 respectivas y señalará los elementos objetados para su corrección; debiendo repetirse
16 el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. -----

17
18 Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del jerarca,
19 por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por
20 más de doce meses. -----

21 Los nombramientos del Auditor y el Subauditor deberán ser comunicados por el jerarca
22 a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de
23 funciones en los respectivos cargos. -----

24
25 **Artículo 23.- Garantía de inamovilidad y suspensión y destitución del cargo.** El
26 Auditor y el Subauditor son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o destituidos de
27 su cargo por justa causa y por acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total
28 de regidores del Concejo Municipal como lo regula el numeral 52 del Código Municipal,
29 previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en
30 su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 23 de 65

1 La inobservancia del régimen de inamovilidad será sancionada con suspensión o
2 destitución del o de los funcionarios infractores, según lo determine la Contraloría
3 General de la República en conformidad con el numeral 15 de la Ley Orgánica de la
4 Contraloría General de la República. Igualmente, los funcionarios que hayan incurrido
5 en ella serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la nulidad
6 absoluta del despido irregular, la cual podrá ser declarada por la Contraloría General de
7 la República directamente, según lo prevé el artículo 28 de la Ley citada. En este caso,
8 el funcionario irregularmente removido tendrá derecho a su reinstalación, como si la
9 remoción no hubiera tenido lugar. -----

10

11 **Artículo 24.- Jornada laboral.** La jornada laboral del auditor y subauditor internos será
12 de tiempo completo. En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría
13 General de la República una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio
14 tiempo. -----

15 Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el jerarca
16 en conformidad con el numeral 30 de la Ley General de Control Interno ordenará un
17 estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la República, la que
18 resolverá en definitiva lo que proceda. -----

19

20 **Artículo 25.- Ausencia temporal del Auditor y del Sub auditor.**

21 Cuando se ausentare temporalmente el auditor interno, el jerarca recargará las funciones
22 en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo
23 de la auditoría interna. Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la
24 autorización de la Contraloría General de la República, pero no deberá exceder el plazo
25 de tres meses y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la Municipalidad de Pérez
26 Zeledón deberá nombrar al Auditor Interno interino, de conformidad con el trámite
27 correspondiente, el cual requiere autorización de la Contraloría General de la República.
28 Cuando se ausentare temporalmente el Subauditor interno, el jerarca podrá recargar
29 hasta por tres meses sus funciones en otro funcionario idóneo de la auditoría interna sin
30 que para ello se requiera autorización del órgano contralor. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 24 de 65

1 En caso de requerirse nombrar en forma interina un Subauditor dentro de ese mismo
2 plazo deberá nombrarlo previa autorización de la Contraloría General de la República.

3

4 Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos
5 efectuados. -----

6

7 **SECCIÓN QUINTA - Del personal de la Auditoría Interna**

8

9 **Artículo 26.- Pericia y debido cuidado profesionales.** El personal que participa en el
10 proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos,
11 destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias
12 propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculden para el ejercicio de sus
13 funciones. -----

14

15 Los funcionarios de auditoría deben de aplicar su juicio profesional para tomar las
16 decisiones de auditoría, debidamente razonadas y documentadas, durante las distintas
17 actividades del proceso (planificación, examen, comunicación de resultados y
18 seguimiento), por lo que se debe de valorar aspectos como el costo beneficio de las
19 acciones, el riesgo de auditoría, la importancia relativa, la materialidad y la evidencia
20 disponible al momento de tomar la decisión. -----

21 El juicio profesional debe ser aplicado a las circunstancias de la auditoría, de acuerdo
22 con el conocimiento, competencia profesional y experticia de los auditores. La aplicación
23 del juicio profesional debe estar enmarcada dentro de los siguientes parámetros:

24

25 a) Ajustarse a la debida diligencia profesional. -----

26 b) Alinearse con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. -----

27 c) Tener en consideración los objetivos de la auditoría. -----

28

29 En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el asesoramiento
30 y la asistencia pertinentes. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 25 de 65

Artículo 27. Desempeño de funciones. Los funcionarios de la Auditoría Interna, en el desempeño de sus funciones, deben cumplir con lo descrito en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Pérez Zeledón para los perfiles de puestos de la Auditoría Interna. -----

Artículo 28.- Ética profesional. La organización de auditoría debe establecer y poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su personal. -----

Los participantes en el proceso de auditoría en el sector público deben observar las normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que la Municipalidad y la misma Auditoría Interna promuevan para guiar su actuación.

Artículo 29.- Plazas vacantes. Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto. -----

La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno. -----

Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna deberán considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución. -----

Artículo 30.- Autorización del Auditor Interno para la ejecución de movimientos y la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna. En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el Subauditor Internos, su



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 26 de 65

1 nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás
2 movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno. -----

3

4 El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como
5 requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el
6 jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno. ----

7

8 **Artículo 31.- Labores del auditor interno en la administración de personal.** El
9 Auditor entre otras labores de administración del personal deberá planificar, organizar,
10 coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar sus decisiones y brindar apoyo
11 para la capacitación, hacia el logro adecuado de los objetivos y metas de la Auditoría
12 Interna, así como garantizar razonablemente un recurso humano competitivo en el
13 ejercicio de las labores respectivas. -----

14

15 Igualmente deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los
16 funcionarios de la Auditoría Interna respeten estrictamente el orden jerárquico
17 establecido en la misma y cumplan con el ejercicio de sus competencias, con la
18 normativa jurídica y técnica pertinente, así como las políticas, procedimientos, prácticas
19 y demás disposiciones administrativas y de la propia Auditoría, que les sean aplicables.

20

21 **SECCIÓN SEXTA - De la Asignación de Recursos a la Auditoría Interna y la**
22 **Coordinación del Presupuesto.**

23

24 **Artículo 32.- Responsabilidades por la asignación y solicitud de recursos a la**
25 **Auditoría Interna.** En conformidad con el numeral 27 de la Ley General de Control
26 Interno, el Jerarca deberá asignarle los recursos necesarios, suficientes y pertinentes a
27 la Auditoría Interna para que pueda cumplir con su gestión, lo cual se disponen los
28 siguientes procedimientos y responsables administrativos:

29

30 **a. Dotación del Recursos:**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 27 de 65

1 En el caso de la Auditoría Interna: le corresponde formular técnicamente y comunicar al
2 jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las
3 competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y
4 los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean
5 procedentes en las circunstancias conforme a este reglamento y a las demás
6 regulaciones de ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular
7 y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir
8 cuentas antes el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan
9 de trabajo respectivo. -----

10 En el caso del Jerarca: tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la
11 Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación
12 que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría
13 Interna, debe justificarlo técnicamente. -----

14

15 **b. Solicitud de Recursos:**

16 En el caso de la Auditoría Interna: le corresponde determinar técnicamente sus
17 necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de
18 acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo auditable, el ciclo de
19 auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría
20 Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende
21 desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características
22 de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la
23 cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el
24 jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría no es suficiente. El estudio deberá
25 actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere
26 pertinente. -----

27

28 **c. Presentación del estudio al jerarca:**

29 En el caso de la Auditoría Interna: El estudio de necesidades de recursos debe
30 someterse a conocimiento del jerarca junto con la solicitud para que analice la situación



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 28 de 65

y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se han determinado. El titular de la Auditoría Interna debe remitir el estudio y la solicitud de manera formal, mediante un oficio en el que resuma las razones de su petición. -----

d. Generación del Acuerdo Municipal:

El Concejo Municipal toma el acuerdo de aprobación del presupuesto a asignar a la Auditoría Interna y ordena a la Administración que emprenda las acciones a fin de obtener esos recursos. -----

Artículo 33.- Coordinación y control del Presupuesto de la Auditoría. El Auditor Interno establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con las áreas responsables del presupuesto municipal con el propósito de que se mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado por el Concejo Municipal. En igual forma y con el propósito de controlar el presupuesto asignado se solicitará reportes periódicos al Proceso, Subproceso, Actividad o Subactividad competente, para analizar los diferentes movimientos presupuestarios y solicitar las modificaciones presupuestarias que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna. -----

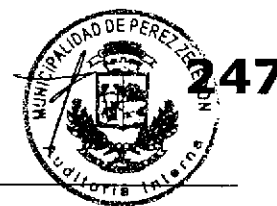
CAPITULO III - Del Funcionamiento de la Auditoría Interna

SECCIÓN PRIMERA - De las Competencias, Deberes, Potestades y Prohibiciones de la Auditoría Interna.

Artículo 34.- Competencias. Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. -----

Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 29 de 65

- 1 Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias
- 2 efectuadas por componentes de su competencia institucional. -----
- 3 **b)** Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de
- 4 su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que
- 5 sean pertinentes. -----
- 6 **c)** Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas
- 7 en este reglamento, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la
- 8 contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la
- 9 operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la
- 10 prestación de tales servicios. -----
- 11 **d)** Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir
- 12 a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas
- 13 conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. -----
- 14 **e)** Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban
- 15 llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del
- 16 auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. --
- 17 **f)** Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que
- 18 establece la Contraloría General de la República. -----
- 19 **g)** Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
- 20 recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de
- 21 los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su
- 22 conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando
- 23 las circunstancias lo ameriten. -----
- 24 **h)** Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento
- 25 de la Auditoría Interna. -----
- 26 **i)** Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica
- 27 aplicable, con las limitaciones que establece el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la
- 28 Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno y el 36 de este
- 29 Reglamento. -----
- 30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 30 de 65

1 **Artículo 35.- Deberes.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las siguientes
2 obligaciones:

3 a) Cumplir las competencias asignadas por ley. -----

4 b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. -----

5 c) Mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la
6 participación en programas de educación y capacitación profesional continua. -----

7 d) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras
8 instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización
9 legalmente atribuidas. -----

10 e) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que
11 sea responsable. -----

12 f) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus
13 informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se
14 estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad
15 civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos
16 sujetos a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, salvo para los
17 efectos de cumplir con requerimientos de las instancias públicas autorizadas legalmente.

18 g) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso. ---

19 h) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de
20 la República. En caso de oposición por parte de la Auditoría Interna referente a tales
21 disposiciones y recomendaciones, se aplicará el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la
22 Contraloría General de la República. -----

23 i) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio
24 de las atribuciones que dispone el inciso 23) del Artículo 121 de la Constitución Política,
25 y colaborar con dicha información. -----

26 j) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. -----

27

28 **Artículo 36.- Potestades.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las siguientes
29 potestades:

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 31 de 65

a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El Auditor Interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. -----

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional. -----

c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna. -----

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. -----

Artículo 37.- Prohibiciones. Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. -----

b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. -----

c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 32 de 65

1 indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre
2 que sea fuera de la jornada laboral. -----

3 **d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las**
4 **elecciones nacionales y municipales. -----**

5 **e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se**
6 **estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil,**
7 **administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos**
8 **a este reglamento. -----**

9
10 Por las prohibiciones contempladas, se pagará los porcentajes de prohibición
11 establecidos en el artículo No. 36 del capítulo IV de la Ley de Fortalecimiento de las
12 Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018. -----

13
14 **SECCIÓN SEGUNDA - De los Servicios a cargo de la Auditoría Interna**

15
16 **Artículo 38.- De los servicios de Auditoría Interna.** Los servicios que presta la
17 Auditoría Interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos:

18 **a) Los servicios de auditoría:** comprenden los distintos tipos de auditoría (operativa,
19 financiera y especial) de los cuales debe observarse la normativa aplicable. -----

20 **b) Los servicios preventivos:** incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de
21 libros. -----

22
23 **SECCIÓN TERCERA - De la Planificación y Programación del Trabajo de Auditoría**

24 **Artículo 39.- Planificación Estratégica.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
25 auditoría interna, según su asignación, deben establecer una planificación estratégica,
26 en la que se plasmen y mantengan actualizada la visión, misión, objetivos y la orientación
27 de la Auditoría Interna y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos de la
28 Municipalidad de Pérez Zeledón. -----

29
30 Además, se deben cumplir los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 33 de 65

- 1 a) Debe estar formulado conforme lo dictan las sanas prácticas. -----
- 2 b) Debe existir participación del personal de la Auditoría Interna en su formulación y
- 3 cumplimiento. -----
- 4 c) Debe haber un funcionario designado para su elaboración y monitoreo anual. -----
- 5 d) Debe estar actualizado. -----
- 6 e) Debe ser debidamente comunicado a todo el personal de la Auditoría Interna con el
- 7 propósito de que se cumplan las diferentes actividades asignadas a cada funcionario. --
- 8 f) Las horas asignadas para Plan Estratégico y responsables se designarán en el Plan
- 9 Anual de cada una de las Secciones o áreas de trabajo según corresponda. -----

10

11 **Artículo 40.- Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría
12 Interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la
13 planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el
14 período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. El plan
15 debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y
16 equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las
17 regulaciones establecidas por los órganos competentes. -----

18

19 Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de
20 auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período
21 de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados. --

22

23 Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades
24 que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores de
25 administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad y otras
26 labores propias de la auditoría interna. -----

27

28 **Artículo 41.- Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones.** El plan
29 de trabajo anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos necesarios para
30 su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del Auditor Interno. Asimismo,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 34 de 65

1 se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan,
2 plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control
3 interno institucional. -----

4

5 Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución,
6 deben comunicarse oportunamente al jerarca. -----

7

8 El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General
9 de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La
10 remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno
11 a lo planificado por la Auditoría Interna. -----

12

13 **Artículo 42.- Control del Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los funcionarios
14 de la Auditoría Interna, según proceda, deben ejercer un control continuo de la ejecución
15 del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la detección
16 oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas
17 pertinentes. -----

18 En este sentido se designará un funcionario para coordinar la formulación del plan, que
19 debe responder al marco orientador debidamente aprobado por el Auditor Interno. -----

20 El Plan será monitoreado cada seis meses y de ser necesario el Auditor Interno solicitará
21 las justificaciones del caso al personal respectivo sobre el incumplimiento del mismo y
22 dispondrá las acciones disciplinarias que correspondan. -----

23

24 **Artículo 43.- Planificación Puntual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría
25 Interna, según proceda, deben realizar una planificación puntual de cada servicio de
26 auditoría, la cual debe considerar al menos los objetivos e indicadores de desempeño
27 de la actividad por auditar, así como la evaluación del riesgo asociado. -----

28

29 Esta planificación debe ajustarse si es necesario, conforme a los resultados que se
30 vayan obteniendo durante la ejecución del servicio, y si se requiere brindar un servicio



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 35 de 65

1 adicional, debe valorarse la oportunidad en que este ha de prestarse, y realizar las
2 acciones procedentes. -----

3

4 En lo pertinente, debe observarse además la normativa aplicable. -----

5

6 En el caso de los servicios preventivos, la planificación puntual se debe realizar en lo
7 que resulte procedente. -----

8

9 **SECCIÓN CUARTA - Del Informe de Auditoría**

10

11 **Artículo 44.- Del Informe de Auditoría.**

12 El informe de auditoría es el documento escrito mediante el cual la Auditoría Interna
13 comunica formalmente al auditado sujeto a examen, los resultados de la auditoría
14 efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y disposiciones o recomendaciones,
15 generando un valor agregado a la Municipalidad, por lo que deberá ser preciso, objetivo,
16 conciso, claro, constructivo completo y oportuno. El informe de Auditoría debe incorporar
17 en su cuerpo o en un anexo el análisis realizado de las observaciones recibidas de la
18 administración. -----

19

20 El formato del informe podrá variar según el tipo de auditoría de la que se trate. -----

21

22 **SECCIÓN QUINTA - De la comunicación de resultados.**

23 **Artículo 45.- Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de
24 auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre
25 asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex
26 funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven
27 recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna
28 deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. -----

29 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la
30 Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 36 de 65

los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. -----

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. -----

Artículo 46.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

1) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

2) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. -----

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. -----

3) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. -----

Artículo 47.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 37 de 65

1 improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe,
2 la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro
3 del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga;
4 todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular
5 subordinado correspondiente. -----

6

7 **Artículo 48.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la**
8 **República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las
9 recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,
10 contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su
11 inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a
12 la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo
13 que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. -----

14

15 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud
16 del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una
17 vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar
18 injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación
19 de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General
20 de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. -----

21

22 **Artículo 49.- Aplicación de otras disposiciones.** En la comunicación de resultados
23 deberán aplicarse las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas
24 por Contraloría General de la República, así como cualquier otra normativa que se
25 encuentre vigente. -----

26

27 **Artículo 50.- La comunicación de los servicios preventivos.** Se ejecutará conforme
28 al procedimiento establecido por el Auditor Interno, quien definirá su contenido y la
29 estructura de la misma, en razón de la naturaleza y su criterio profesional. -----

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 38 de 65

1 **SECCIÓN SEXTA - Del Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría**
2 **Interna**

3
4 **Artículo 51.- Programa de Seguimiento.** La Auditoría Interna, dispondrá de un
5 programa de seguimiento permanente y oportuno, donde el Auditor Interno debe de
6 establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las
7 recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de
8 auditoría interna. -----

9
10 También serán consideradas las recomendaciones emitidas por los auditores externos;
11 que contenga un enfoque de verificación sobre la efectividad con que se implantaron los
12 resultados de las Auditorías. A la vez, debe establecer las acciones que procedan en
13 caso de incumplimiento injustificado. Para lo anterior contará con un procedimiento
14 debidamente actualizado, con sus respectivos instructivos y formatos. De igual forma
15 llevará un control automatizado con los informes emitidos a través del cual se controlará
16 el vencimiento de las recomendaciones y se enviarán las alertas a los responsables de
17 su cumplimiento. -----

18
19 Todo lo anterior, de acuerdo con el inciso g) del Artículo 22 de la Ley General de Control
20 Interno No. 8292, sin perjuicio, de comunicaciones relacionadas a juicio del Auditor
21 Interno, se deberá remitir copia a la Contraloría General de la República. -----

22
23 En el caso de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República,
24 y al existir un área de seguimientos en esta instancia, esta Auditoría dará seguimiento
25 únicamente a los casos solicitados por este órgano contralor. -----

26
27 **SECCIÓN SEPTIMA - De las denuncias**

28
29 **Artículo 52.- De las denuncias.** - La Auditoría Interna dará trámite únicamente a
30 aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 39 de 65

con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

Previo al trámite de una denuncia en la Auditoría Interna, el Asesor Legal de la Auditoría Interna procederá a su valoración jurídica, donde determinará el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que se tengan conocimiento. -----

Las denuncias de tipo penal serán estructuradas por el Asesor Legal de la Auditoría Interna, quien aporta la parte técnico-jurídica de conformidad con las directrices emitidas por el Ente Contralor y deberán contar con la revisión y firma del Auditor Interno para su presentación formal ante la instancia correspondiente. -----

Artículo 53.-Principios generales. En la admisión de las denuncias se atenderán los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia. -----

Artículo 54.-Confidencialidad. La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y en el artículo 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

Artículo 55.-Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna.

a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron los hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.

b. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública. -----

c. Excepcionalmente, cuando el caso así lo amerite podrán recibirse denuncias verbales que se ajusten a los requerimientos anteriores. En este caso, el funcionario que recibe la denuncia procederá a levantar un acta en la que consignará los datos de la denuncia, misma que será firmada por ambas partes una vez concluida. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 40 de 65

d. Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán señalar ante la Unidad de Auditoría Interna, una dirección única de correo electrónico para recibir el emplazamiento y cualquier otra resolución, en cualquier asunto administrativo en que deban intervenir. Esta fijación podrá ser modificada o revocada en cualquier tiempo, por la persona interesada. -----

Artículo 56. -Información adicional. El denunciante también deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas. -----

Artículo 57. -Solicitud de aclaración. En caso de que la Auditoría Interna determine que existe imprecisión en los hechos denunciados, se otorgará al denunciante un plazo no menor a 10 días hábiles para que complete la información. De no cumplir con este requerimiento en el plazo establecido, se procederá a archivar o desestimar la gestión; sin perjuicio de que el denunciante pueda posteriormente presentar nuevamente la denuncia aportando mayores elementos que la sustenten. -----

Artículo 58. -Admisión de denuncias anónimas. Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación; de lo contrario se archivará. -----

Artículo 59. -Archivo y desestimación de las denuncias. La Auditoría Interna desestimaré o archivaré las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna. -----

b. Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 41 de 65

- 1 valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes. ----
- 2 c. Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o
- 3 reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a
- 4 temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
- 5 d. Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole
- 6 estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la
- 7 Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que
- 8 de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser
- 9 valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias. -----
- 10 e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los
- 11 hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin
- 12 perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las
- 13 Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoría Interna debe
- 14 fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para
- 15 el análisis de costos. -----
- 16 f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del
- 17 denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración. ----
- 18 g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción
- 19 al ordenamiento jurídico. -----
- 20 i. Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 55
- 21 tras anterior. -----

22

23 Artículo 60. -Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias.

24 La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente
25 motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión. -----

26 Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar
27 debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación. -----

28

29 **Artículo 61. -Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas.** Al
30 denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 42 de 65

- 1 adopte de su gestión:
- 2 a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla. -----
- 3 b. La decisión de trasladar la gestión para su atención por parte de la administración, al
- 4 órgano de control que corresponda o al Ministerio Público. -----
- 5 c. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia. En
- 6 caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento
- 7 administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se realizó
- 8 el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin aportar
- 9 información, documentación u otras evidencias inherentes a la investigación. -----

10

- 11 Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho
- 12 documento su nombre, calidades y lugar de notificación. -----

13

- 14 **Artículo 62. -Resguardo de la identidad del denunciante.** En ningún papel de trabajo,
- 15 razón de archivo o comunicación a terceros generados por la Auditoría Interna, como
- 16 resultado de la denuncia que recibiera, se debe consignar la identidad del denunciante.

17

18 **SECCIÓN OCTAVA - Del Aseguramiento de la Calidad**

- 19 Artículo 63.- Aseguramiento de la Calidad en la Auditoría. Se aplicará en esta materia
- 20 la disposición 210 de las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público,
- 21 que prevé:

- 22 **01)** El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse
- 23 durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de
- 24 asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados
- 25 cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos
- 26 establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento
- 27 continuo. -----

28

- 29 **02)** La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el
- 30 aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 43 de 65

1 establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta
2 a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de
3 control de calidad debe incluir:

- 4
- 5 a) Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de importancia
6 de la calidad en el desempeño de las auditorías. -----
- 7 b) Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de los
8 valores y requerimientos éticos relevantes. -----
- 9 c) Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre la competencia,
10 capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las auditorías. -----
- 11 d) Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares
12 profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la institución
13 durante el desarrollo de las auditorías. -----
- 14 e) Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la
15 relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de
16 creación.-----

17

18 **03)** El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada
19 divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe
20 implementar las siguientes acciones:

21 a.) Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo
22 que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control
23 apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo
24 definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga
25 disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede
26 aplicar en cada parte de la auditoría. -----

27

28 b.) Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa
29 técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha
30 capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría. -



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 44 de 65

1 c) Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las
2 actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el
3 cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte
4 aplicable. -----
5

6 04) La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión interna
7 de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar si las políticas
8 y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica
9 relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando. Esas revisiones
10 deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó las auditorías, el
11 cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias.-----
12

13 **SECCIÓN NOVENA - De la Responsabilidad y Sanciones**
14

15 **Artículo 64.- Causales de Responsabilidad.** El incumplimiento de este Reglamento
16 será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno, Subauditor y para
17 los funcionarios de la Auditoría Interna, según lo normado en el Capítulo V de la Ley
18 General de Control Interno. -----
19

20 La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas,
21 corresponderá al órgano competente, conforme a las disposiciones municipales y la
22 Contraloría General de la República. -----
23

24 **CAPÍTULO IV- DISPOSICIONES FINALES**
25

26 **Artículo 65.-** El presente reglamento deroga el Reglamento de Organización y
27 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad Pérez Zeledón, publicado en
28 el Diario Oficial La Gaceta No. 220 del 15 de noviembre de 2007. -----
29

30 **Artículo 66.-** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta." -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 45 de 65

1 San Isidro de El General, 27 de enero del 2021. -----

2

3 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

4

5 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
6 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
7 nueve votos.-----

8

9 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
10 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
11 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

12 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

13

14 **5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE**
15 **ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

16

17 **DICTAMEN**

18

19 Analizado el documento OFI-0106-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
20 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite informe número INF-001-21-PPL, sobre
21 evaluación Física del POA año 2020 y el INF-001-21-PHM, sobre evaluación financiera
22 del periodo 2020.-----

23

24 Por tanto:

25 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

26

27 Este Concejo Municipal acuerda:

28 **ACUERDO 06:** Dar por conocido el informe número INF-001-21-PPL, sobre evaluación
29 Física del POA año 2020 y el informe número INF-001-21-PHM, sobre evaluación
30 financiera del periodo 2020.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 46 de 65

1 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----
2
3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
4 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
5 con nueve votos.-----
6 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
7 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
8 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
9 Comuníquese a la Administración Municipal.-----
10

11 6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE
12 ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Interna.-----
13

DICTAMEN

14
15
16 Analizado el OFI-0374-20-AIM, suscrito por el por el señor Gilberth Quirós Solano,
17 Auditor Interno, quien remite el informe número INF-005-20-AIM, referente a auditoría de
18 carácter especial sobre el Mercado y Terminal de Buses Municipal, periodo 2019.-----
19

20 Por tanto:

21 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
22

23 Este Concejo Municipal acuerda:
24

25 **ACUERDO 07:** Instruir a la Administración Municipal con el cumplimiento de las
26 recomendaciones vertidas por la Auditoría Interna en el informe número INF-005-20-
27 AIM, lo anterior a efectos que, este Órgano Colegiado proceda a cumplir a cabalidad con
28 las recomendaciones impuesta en el citado informe.-----
29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 47 de 65

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Administración Municipal.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.

DICTAMEN

Considerando:

- Que la Auditoría Interna de esta Municipalidad, dentro del ámbito de sus funciones y en apego a la normativa vigente, procede a efectuar estudios sobre diversos temas, de los cuales surgen informes con sus respectivos hallazgos y recomendaciones.
- Que, tales informes son expuestos mediante una conferencia privada con las partes involucradas y debidamente notificadas por la Auditoría Interna.
- Que estas conferencias, por lo general, suelen efectuarse normalmente en horario laboral de la Municipalidad de Pérez Zeledón.
- No obstante, en dicho horario, resulta muy complicado para la gran mayoría de miembros de este Concejo Municipal de asistir a éstas conferencias de informes de auditoría; lo anterior por motivos laborales en cuanto a horario se refiere, generando de esta manera que no se pueda asistir y cumplir con dicha convocatoria.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 48 de 65

1 Por tanto:

2 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

3

4 Este Concejo Municipal acuerda:

5

6 **ACUERDO 08:** Solicitar a la Auditoría Interna de esta Municipalidad que, las
7 conferencias privadas sobre estudios efectuados por dicha dependencia municipal, se
8 efectúen a partir de las 17:00, lo anterior en aras que, la mayoría de los ediles pueda
9 asistir a las mismas.-----

10

11 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

12

13 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita un minuto de receso al
14 ser las dieciocho horas con veintitrés minutos.-----

15

16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, reanuda la sesión al ser las
17 dieciocho horas con veinticuatro minutos.-----

18

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante acuerdo
21 aprobado con nueve votos.-----

22 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
23 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración,
24 se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO**
25 **FIRME.**-----

26 Comuníquese a la Auditoría Municipal.-----

27

28 **8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
29 **PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA – ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

30

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 49 de 65

En atención a la solicitud electrónica número 0062021000900001 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la coordinadora de Recursos Humanos y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 09: Aprobar el cartel de Licitación Abreviada según documento electrónico número 0062021000900001 (SICOP), correspondiente a la "Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal".-----

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de vigilancia y seguridad en el Plantel Municipal será realizado con los recursos consignados en el Programa I de Servicios Generales de la Municipalidad de Pérez Zeledón, el monto estimado para la contratación es de \$48,000,000.00.-----

El objetivo principal con la aprobación de este cartel es contar con el personal idóneo para que brinde la seguridad y vigilancia de las instalaciones del Plantel Municipal, por un periodo de hasta un año prorrogable por un plazo similar hasta completar un máximo de hasta cuatro años. Lo anterior siempre y cuando la persona física o jurídica adjudicada no incumpla con las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de ésta licitación.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 50 de 65

1 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

2

3 9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
4 PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA – ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

5

6

DICTAMEN

7

8 Referente a esta Licitación Abreviada 2016LA-000009-SPM, cuya apertura de ofertas se
9 realizó el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, a las diez horas, se invitaron a
10 once oferentes potenciales de ellos diez retiraron el cartel y cuatro presentaron ofertas,
11 entre ellas la de la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., cédula jurídica cédula
12 jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta. La
13 adjudicación fue avalada por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria 026-16,
14 acuerdo 6), celebrada el 25 de octubre del 2016 y comunicada por parte de la
15 Proveeduría Municipal a través del oficio OFI-1093-16-SPM de fecha 28 de octubre del
16 2016 y acta de adjudicación ACT-243-16-SPM de esa misma fecha, adjudicándosele a
17 la empresa antes citada, por un periodo de cuatro años, misma que finalizará de forma
18 definitiva hasta las 06:00 horas (06:00 a.m.) del día martes 23 de febrero del año 2021.-

19

20 Cabe señalar que actualmente se encuentra en trámite el nuevo proceso de contratación
21 y éste se llevará varios meses para su formalización, lo cual se hace necesario y urgente
22 ampliar el plazo de la contratación vigente por hasta tres meses más, esto con el fin de
23 no dejar al descubierto y sin el servicio de vigilancia y seguridad las instalaciones del
24 Plantel Municipal, cabe aclarar que el detalle de adjudicación por el cuarto y último año
25 de contratación, quedó desglosado de la siguiente manera:

26

27 A la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-
28 doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta, el servicio de vigilancia y seguridad
29 en las instalaciones del Plantel Municipal, por un precio mensual de ¢3,263,460.90, para
30 un monto anual de ¢39,161,530.80. Cabe indicar que con el acuerdo tomado por parte



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 51 de 65

- 1 del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°199-20, acuerdo 18) del 18 de febrero del
2 2020, se aprobó el pago por concepto de reajuste de precios del primer y segundo
3 semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020, quedando el pago mensual por
4 el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal en
5 ¢3,438,292.20.-----
6
- 7 Es importante señalar que para esta contratación por cuarto y último año consecutivo se
8 firmó el contrato CON-2020-000001-SPM con fecha 30 de enero del año 2020, la orden
9 de inicio fue girada por parte de ésta Municipalidad a partir del domingo 23 de febrero
10 del año 2020 a las 06:00 horas (6:00 am) y hasta las 06:00 horas (6:00 am.) del día
11 martes 23 de febrero del año 2021, mediante oficio OFI-025-20-SPM con fecha 04 de
12 febrero del año 2020.-----
13
- 14 Cabe señalar que a la fecha se mantiene vigente la Licitación detallada en el párrafo
15 anterior, cuyo contrato es el número CON-2020-000001-SPM.-----
16
- 17 Esta ampliación propuesta no supera el monto de licitación abreviada, ni tampoco el 50%
18 que establece el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
19 esto tomando en cuenta que la ampliación será por hasta un 25.00% (3 meses), por lo
20 tanto, se encuentra dentro de los parámetros de legalidad para llevar a cabo la solicitud
21 de ampliación planteada.-----
22
- 23 Que, analizada las condiciones estipuladas en el texto anterior, se concluye que la
24 ampliación del plazo de ésta contratación se apega en todos sus extremos a lo señalado
25 en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por tal razón, es procedente
26 llevar a cabo dicha ampliación.-----
27
- 28 Esta ampliación contractual se ampara en lo establecido en el Reglamento a la Ley de
29 Contratación Administrativa en la SECCIÓN SEGUNDA, Ejecución del contrato, Artículo
30 208.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

1 Por lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
2 acuerdo:

3 Este Concejo Municipal acuerda:

4
5 **ACUERDO 10:** Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-0012-
6 21-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y en apego a lo estipulado en la Ley de
7 Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, técnicas
8 y legales establecidas en el cartel de licitación, adjudicar esta ampliación de hasta en un
9 25% (equivalente a 3 meses) del plazo original del contrato CON-2020-000001-SPM, de
10 la siguiente manera:

- 11 • A la empresa AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A., cédula jurídica tres-
12 ciento uno-doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta, lo siguiente:

LÍN.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR HASTA 3 MESES
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Plantel Municipal, con el siguiente horario: De lunes a sábado de las 06:00 horas a las 18:00 horas con un oficial, de lunes a sábado de las 18:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente con dos oficiales y el día domingo de las 6:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente con dos oficiales, esto con el fin de reforzar la vigilancia nocturna y diurna en el caso del día domingo en dichas instalaciones. Por un periodo de hasta tres meses, lo anterior apegados a las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación.	¢3,438,292.20	¢10,314,876.60
TOTAL				¢10,314,876.60

20 Se toma acuerdo de adjudicación y acuerdo de pago en firme, por un monto total por
21 hasta tres meses de diez millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y seis
22 colones con sesenta céntimos (¢10,314,876.60) a nombre de la empresa Agencia de
23 Seguridad Máxima S.A. y la autorización para que el señor alcalde firme el contrato
24 respectivo.-----

25 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

26
27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
28 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
29 votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 53 de 65

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
3 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----
4 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

5

6 **10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
7 **PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA – ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

8

9

DICTAMEN

10 En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062021002500008 (SICOP),
11 el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de Gestión Vial
12 Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo, ésta Comisión
13 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

14

15 Éste Concejo Municipal acuerda:

16

17 **ACUERDO 11:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de
18 contratación número 0062021002500008, correspondiente a la "Compra de materiales
19 para la construcción de tubos de concreto, en la fábrica de alcantarillas municipal, para
20 la atención de la red vial cantonal".-----

21

22 El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación a
23 potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y
24 así contratar el suministro de materiales para la construcción de alcantarillas que serán
25 utilizadas para el mejoramiento de la red vial cantonal.-----

26

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

28

29 El pago de los bienes solicitados en este proceso de licitación será realizado con
30 recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2021 de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 54 de 65

1 • Del programa de Sistemas de Drenaje y Puentes con cargo a los fondos
2 provenientes de la Ley N°8114 se cuenta con un disponible de ₡47,193,600.00.-----

3

4 Para un presupuesto total de ₡47,193,600.00.-----

5

6 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

7

8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
9 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
10 votos.-----

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
13 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

14 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

15

16 **11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
17 **PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA – ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

18

19 **DICTAMEN**

20

21 En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062021002500010 (SICOP),
22 el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de Gestión Vial
23 Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo, ésta Comisión
24 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

25

26 Éste Concejo Municipal acuerda:

27 **ACUERDO 12:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de
28 contratación número 0062021002500010, correspondiente a la "Compra de repuestos,
29 convertidor, bombas y otros para el tractor SM-4978 asignado al Proceso de Gestión
30 Vial".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 55 de 65

1 El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación a
2 potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y
3 así contratar la compra de repuestos, convertidor, bombas y otros para el tractor SM-
4 4978 asignado al Proceso de Gestión Vial.-----

5

6 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

7 El pago de los bienes solicitados en este proceso de licitación será realizado con
8 recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2021 de la siguiente manera:

- 9 • Del programa de Bacheo Mecanizado en los Distritos del Cantón con cargo a los
10 fondos provenientes de la Ley N°8114 se cuenta con un disponible de ₡31,008,865.60.

11 Para un presupuesto total de ₡31,008,865.60. -----

12

13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

14

15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
16 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
17 votos.-----

18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
19 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
20 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

21 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

22

23 **ARTÍCULO V.**

24 **Reconocimiento a entidades del cantón.**

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, menciona que se realizará la
26 entrega de un reconocimiento a tres organizaciones del cantón que han venido
27 trabajando y colaborando con las diferentes necesidades sociales que tanto nos agobian
28 como cantón y país que son: Asociación para la Disminución del Sufrimiento Humano
29 (REDIHS), Fundación Rescatando Corazones (PZ se baña) y Asociación Cristiana Casa
30 del Banquete.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 56 de 65

1 La señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, procede hacer lectura de la
2 leyenda del reconocimiento a la organización "PZ se baña".-----

3

4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, les brinda el espacio a las
5 organizaciones para que puedan transmitir al cantón la labor que realizan:

6

- 7 • El señor Kendall Elizondo, representante de "PZ se baña", externa que para su
8 Fundación es un honor recibir un reconocimiento por parte del Concejo Municipal,
9 agrega que lo hacen sin esperar nada a cambio, señala que esto les da más fuerzas
10 para seguir trabajando.-----

11

12 Añade que trabajan con personas en condición de calle donde se atiende alrededor de
13 130 personas entre hombres y mujeres, agradece al pueblo de Pérez Zeledón ya que
14 sin su ayuda no serían nadie, menciona que siempre van a estar recibiendo donaciones,
15 ya que día con día sigue creciendo esta población.-----

16

17 La señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, procede hacer lectura de la
18 leyenda del reconocimiento de Asociación Cristiana Casa del Banquete.-----

19

- 20 • El señor Yamil Jiménez Tabash, representante de la Asociación Cristiana Casa del
21 Banquete indica que hace muchos años atrás, en mil novecientos setenta y nueve
22 cuando salió la Universidad de Costa Rica, no se había azotado como ahora con tanta
23 gente destruida en las calles.

24

25 Señala que a raíz de una experiencia que tuvo empezó compartir con muchachos y
26 muchachas en los parques y empezó algo que se conoce como Casa del Banquete que
27 nació con la idea de ayudar estas personas a cambiar su estilo de vida, agrega que la
28 satisfacción más enorme es el ver gente que estuvo en la calle o en la cárcel destruida
29 y ver que hoy son médicos, empresarios, amas de casa, personas que una tienen una
30 vida satisfactoria, cree que ese es el mejor pago y reconocimiento que se puede tener,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 57 de 65

1 considera que lo importante es que se tiene una responsabilidad social, añade que no
2 es cuestión de religión, sino que es trabajo social, recalca que una en una sociedad
3 donde todo es desechable los seres humanos no somos desechables, por lo que esa es
4 su tarea y responsabilidad, el cómo ayudar a las personas que han vivido marginados y
5 en condiciones tan lamentables.-----

6 Finalmente indica que gracias a la generosidad del pueblo Pérez Zeledón el movimiento
7 se ha extendido y cree que son la única iglesia en toda la Zona Sur autóctona donde
8 todos sus líderes se han formado en ese cantón.-----

9
10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
11 miembros del Concejo se refieran al reconocimiento a las organizaciones:

12
13 • El regidor José Luis Orozco Pérez, felicita a éstas tres organizaciones por atender
14 a esta población, cree que atender a esta población es una responsabilidad de todos y
15 no sólo en las organizaciones, considera que desde distintos escenarios todos
16 colaboramos, le parece que ésta pandemia ha venido a agravar el problema de las
17 personas en estado de calle, señala que sería importante conocer más de estas
18 organizaciones para ver cómo este Concejo y ésta Municipalidad puedan colaborar un
19 poco más.-----

20
21 • La regidora Carmen Moya Rodríguez, felicita a los tres grupos que desde hace
22 mucho tiempo han tomado la batuta para colaborar con esas personas, indica que se
23 sabe que es bastante difícil en este cantón, ya que estas personas se han multiplicado
24 desde niños, adolescentes, madres y personas adultas mayores que realmente
25 necesitan de la ayuda del todo el cantón, externa que siempre ha habido alguien que
26 levante la mano para colaborar con ellos pero cada día se necesita más personas que
27 ayuden.-----

28
29 • El regidor Oldin Quirós González, felicita éstas iniciativas que son tan importantes
30 para la comunidad. Menciona que como educador le ha tocado que ver en condición de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 58 de 65

1 calle a personas que fueron sus estudiantes y cree que es muy doloroso ver como ellos
2 sufren, aclara que ellos tienen un problema y una batalla que están perdiendo, cree que
3 las personas que actúan silenciosamente para ayudar a esta población son héroes y con
4 un gran corazón, comenta que con el tema de la pandemia estos habitantes del cantón
5 no respetan las medidas de salud, por lo que atender esta situación pone a los que
6 ayudan en doble riesgo.-----

7

8 • La regidora Mayra Calderón Navarro, agradece a Dios por suscitar en los
9 corazones de estas organizaciones éste espíritu de servicio con tanta nobleza y
10 compromiso, también agradece a Dios por la disponibilidad que tienen, cree que Pérez
11 Zeledón es bendecido por tener personas que ayudan y velan por el bienestar del
12 prójimo, hace un llamado a todas las personas del cantón para que de una u otra forma
13 sigan sumando.-----

14

15 • El regidor Runny Monge Zúñiga se siente muy complacido de que se brinde éste
16 homenaje a estas personas o grupos que realmente lo merecen por la labor que vienen
17 haciendo desinteresadamente. Comenta que hay una población que está creciendo,
18 cree que todo lo que se haga en pro de ellos es de reconocerlo y apoyarlo, solicita al
19 pueblo y a las personas que tiene los medios económicos que lo hagan, ya que si todos
20 ponemos un poquito hacemos mucho al final.-----

21

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, ratifica a estas organizaciones el
23 agradecimiento por el trabajo que están realizando.-----

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal abre el espacio los señores
26 miembros del Concejo que deseen referirse a temas varios.-----

27 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo realiza conocimiento y una felicitación a una
28 persona muy querida en el seno de este consejo y que Hoy está cumpliendo 80
29 años, es el señor Eladio Sancho blanco, regidor municipal del Partido Liberación
30 Nacional, por seis periodos ejerciendo cargos de regidor propietario y suplente.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 59 de 65

1 Señala que este reconocimiento lo hace a título personal y a nombre de la Fracción del
2 Partido de Unidad Social Cristiana por ser una persona comunalista y municipalista
3 apegado a sus principios y a sus creencias, reconocido como un gran conciliador en las
4 situaciones que se presentaban en el Concejo.

5

- 6 • El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, se une a las palabras del
7 regidor Gerardo Godínez y a la vez envía un fraternal abrazo y bendiciones al
8 señor Eladio Sancho en su cumpleaños.

9 Para su persona, don Eladio Sancho ha sido su mentor en el área de la política, el cual
10 aprecia mucho ya que en los puestos en los cuales su persona ha ejercido dentro de
11 este Concejo, señor Eladio Sancho siempre estuvo atento para explicarle y dar un buen
12 consejo, y uno de los consejos que más ha calado en su persona es que al final del día
13 lo que se reconoce es lo que usted ha hecho por el cantón, nada más, y con estas
14 palabras el señor Eladio tuvo la razón ya que en el Concejo Municipal no hay partidos
15 políticos porque el común denominador es el cantón, por lo que agradece esas palabras
16 de sabiduría de don Eladio que siempre supo compartir con su persona.

17

- 18 • El regidor Rafael Zúñiga Arias extiende saludo fraterno de parte de la Fracción
19 del Partido Liberación Nacional para el señor Eladio Sancho Blanco, su profesor
20 universitario y compañero del Partido que el día de hoy está de cumpleaños.

21 En otro tema, hace referencia a los informes que se acaban de dar por conocidos y
22 aprobados, específicamente, sobre algunos puntos que le llamaron y de los cuales
23 considera que se deben tomar medidas.

24

25 En el informe sobre la evaluación financiera del período 2020, le llama la atención el
26 aumento de morosidad, 22.97% a un 36%, es decir, se dejó de percibir bastante cantidad
27 de dinero.

28 También, en ese mismo informe se destaca la ejecución de recursos, en el año 2020 el
29 porcentaje de recursos ejecutados bajó en relación con el año 2019, de 87.99% bajó a
30 85.28%.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 60 de 65

1 Con respecto al informe 001-21, evaluación física del POA, hay un aspecto que le
2 corresponde la Administración tenerlo muy en cuenta ya que para el 2020 la calificación
3 obtenida en el cumplimiento de las metas del POA Institucional fue de un 57%, lo que
4 significa una disminución de dos puntos porcentuales en relación en relación con el año
5 2019.

6
7 Por otra parte, observando la página de CR HOY Noticias, le llamó la atención el acceso
8 que hemos perdido los ticos con respecto a la información pública, donde se le dio una
9 calificación por la transparencia, el acceso a la información pública, rendición de cuentas,
10 participación ciudadana y datos abiertos del 2020 a cada una de las municipalidades,
11 donde la que obtuvo mayor puntaje fue la Municipalidad de Desamparados con un
12 72.26%.

13
14 La Municipalidad de Pérez Zeledón obtuvo un 42.39% y municipalidades como Golfito y
15 Talamanca primera obtuvieron 0%, por lo que el acceso a la información pública estuvo
16 bastante precaria.

17
18 • El regidor José Luis Orozco Pérez celebra que se haya tomado el acuerdo acerca
19 de los informes que brinda el señor Auditor para que se celebren a las 5:00 de la
20 tarde, ya que el 50% de los regidores propietarios no son jubilados o pensionados
21 y está seguro que los regidores suplentes y síndicos tienen que trabajar, por lo
22 que realizar informes en horas de la mañana resulta difícil contar con la asistencia
23 de todos.

24 En cuanto a esto, considera que el informe del Alcalde no se debe realizar en la mañana,
25 en este caso, si se ha votado para que el Auditor brinde sus informes a las 5:00 de la
26 tarde, insta para que se tome un acuerdo para que el informe del señor Alcalde no se
27 realice a las 10 de la mañana, sino en la tarde.

28 Considera que esto no apunta a la transparencia ya que los informes tienen que tratar
29 de llegar a la mayor parte del Consejo en el caso del Auditor y en el caso del señor
30 Alcalde a la mayor parte de la población del cantón.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 61 de 65

1 Respecto a las votaciones, desea señalar que todos tienen una gran responsabilidad
2 como Concejo a la hora de votar tal y como lo indica el artículo 26 del Código Municipal
3 y a ellos como oposición se les ha llamado de diferentes formas, pero es su
4 responsabilidad votar en función de los datos que se les ofrece, pero seguirán votando
5 Consecuentemente porque son responsables.

6

7 Le preocupa sobremanera el índice de transparencia, porque en algún momento la
8 Municipalidad estuvo en un nivel alto y hay que mejorar eso.

9

- 10 • El regidor Oldin Quirós González agradece al Concejo por la aprobación de la
11 moción para continuar con la lucha por la comunidad de China Kitcha. Añade que
12 le solicitaron al síndico del distrito de La Amistad ser parte de la misma, sin
13 embargo, al final manifestó que no, pero les hubiese gustado que la firmara ya
14 que consideran que es un trabajo en conjunto.

15

16 Considera que es un avance importante y que le toma seriedad a esta lucha con el fin
17 de que se acabe este conflicto, no sólo para los miembros de la comunidad indígena,
18 sino también por el otro sector ya que no es culpa de ninguno de los dos, sino culpa por
19 la falta de voluntad del Gobierno de La República.

20

21 Por otra parte, señala que el próximo jueves a las 9:00 de la mañana la Comisión
22 Especial de Plan Regulador se estará reuniendo en la Universidad Internacional San
23 Isidro Labrador junto con varios miembros de la comunidad universitaria que van ayudar
24 en la etapa social de la construcción del Plan Regulador.

25

26 En otro tema, le preocupa el tema de la morosidad más allá del incumplimiento o
27 irresponsabilidad que probablemente en algunos casos se deba a eso, no obstante,
28 tenemos que darnos cuenta de que hay un problema económico en el cantón y de que
29 hay una recesión donde hay que darle al comercio una salida reactivación económica
30 para poder mejorar esos cifras.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 62 de 65

- 1 • La regidora Mayra Calderón Navarro se refiere a un informe técnico del Ministerio
2 de Salud acerca de la inspección que se le hace al Cementerio de La Ceniza
3 donde paraliza el avance de la construcción por no contar con el permiso de
4 ubicación y el visado sanitario de los planos de construcción.

5

6 Probablemente no sea mucho el problema pero desea referirse a la acción ya que
7 deberíamos ser ejemplo para no incurrir en ese tipo de errores porque también la
8 Municipalidad tiene un rol muy importante en cuestión de estar revisando las
9 construcciones que se lleven a cabo y se debe procesar con el ejemplo.

10

11 En otro tema, agradece y brinda reconocimiento al Club de Leones que es otra entidad
12 que en este cantón apoya a las personas y las causas de los que más lo necesitan.

13

14 **ARTÍCULO VI.**

15 **Correspondencia.**

16

17 1. **ACUERDO 13:** Correo electrónico suscrito por la señora Carolina Acuña Varela,
18 Gerente de cuenta de la empresa Decaproducciones, quien realiza gestión por parte de
19 la marca CLARO para permisos de instalación de un toldo para venta de celulares en el
20 parque de Pérez Zeledón.-----

21

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la
23 Administración.-----

24

25 2. **ACUERDO 14:** OFI-0026-21-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano,
26 Auditor Interno, quien remite el informe INF-002-20-AIM, referente a la Gestión Ambiental
27 Municipal del periodo 2017.-----

28

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la
30 Comisión de Gobierno y Administración.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 63 de 65

1 3. **ACUERDO 15:** Correo electrónico suscrito por la Unidad Ejecutora de
2 Coordinación del MOPT, quienes invitan a formar parte de la primera sesión introductoria
3 acerca del Potencial Humano para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de
4 los Gobiernos Locales del Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, a
5 llevarse a cabo el miércoles 03 de febrero de 8 a 9 am, para ello adjuntan enlace para
6 acceder a la capacitación.-----

7
8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se les trasladará la
9 información.-----

10

11 4. **ACUERDO 16:** TRA-008-21-SCC, suscrito por el señor Juan Pablo Camacho
12 Navarro, Secretario del CCDDR PZ, quien traslada acuerdo en el cual solicita al Concejo
13 Municipal pronunciamiento respecto a la reforma al artículo 174 del Código Municipal,
14 con base en el artículo 22, inciso r) del Reglamento Autónomo del CCDDR PZ.-----

15

16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la
17 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

18

19 5. **ACUERDO 17:** MICITT-DVT-OF-053-2021, suscrito por el señor Teodoro Willink
20 Castro, Vice Ministro de Telecomunicaciones, dirigido al señor Presidente Municipal,
21 quien traslada la regulación que establece los criterios técnicos y unificados del
22 procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el
23 despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.-----

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la
26 Administración.-----

27

28 6. **ACUERDO 18:** DM-0111-01-2021, suscrito señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra
29 de Educación, quien solicita a los Concejos Municipales dar prioridad a los
30 nombramientos de las juntas de educación y administrativas de los centros educativos



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 64 de 65

1 con el fin de potenciar el trabajo conjunto, promoviendo la permanencia y la
2 reincorporación de la población estudiantil vulnerable al sistema educativo.-----

3

4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----

5

6 7. **ACUERDO 19:** OFI-0121-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
7 Alcalde Municipal, quien remite informe sobre iniciativas de apoyo a los emprendedores
8 de Pérez Zeledón.-----

9

10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que queda a disposición.-

11

12 8. **ACUERDO 20:** Documento suscrito por el señor Ernesto Núñez Chacón, Director
13 de los Guachis de PZ, quien solicita entrevista conjunta con la Alcaldía, regidores
14 oficialistas y de oposición sobre las medidas que ha tomado y tomará en cuenta la
15 Municipalidad para reactivar la economía del cantón ante la crisis, para ello propone el
16 día 08 de febrero u otro día de conveniencia, via ZOOM.-----

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que cada fracción
18 responda a la solicitud.-----

19

20 9. **ACUERDO 21:** Documento con numero de entrada 053, suscrito por la señora Flor
21 Morales Segura, Asistente Administrativa Presidencia Ejecutiva del AyA, quien agradece
22 la invitación para llevar a cabo una reunión con los jefes de fracción y directivos de
23 FUDEBIOL, por lo que encomienda al señor Florentino Fernández Venegas Subgerente
24 de Ambiente, Investigación y Desarrollo y a la señora Natalie Montiel Ulloa, Subgerente
25 de Gestión de Sistemas Periféricos y a la Dirección Regional para que brinden la
26 información necesaria sobre el acueducto de Río Chirripó, impulsar la articulación para
27 materializar las oportunidades de desarrollo del cantón y en caso de ser necesario
28 desarrollar una agenda conjunta para brindar el respectivo seguimiento.-----

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que los jefes de fracción
30 coordinarán la reunión.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 041-2021

26 de enero de 2021

Página 65 de 65

10. **ACUERDO 22:** OFI-0126-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien justifica su ausencia a la sesión 041-2021, del día 26 de enero de 2021, por labores atinentes a su cargo.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----

11. **ACUERDO 23:** OFI-0128-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien solicita se nombre a la señora Kryssia Corrales Castro como suplente del señor Ricardo Rojas Solís en la Comisión del Plan Regulador, ya que el señor Rojas Solís se encuentra con un permiso sin goce de salario por seis meses.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que la juramentación se realiza la próxima sesión.-----

ARTÍCULO VII.**Cierre de la Sesión.**

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con veintiséis minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Adriana Quiros Herrera
Secretaria Municipal